

# NONASP ANTIU

BAJA EDAD MEDIA (SIGLOS XII AL XV)

CARTA DE DONACIÓN

## RECONQUISTA, REPOBLACIÓN Y FIJACIÓN DE FRONTERAS.

Es difícil encontrar exactamente la línea divisoria que mantuvieron las huestes cristianas y sarracenas allá por el siglo XII.

El año 1104 es proclamado rey de Aragón (Pirineos hasta Jaca) Alfonso I «El Batallador».

En 1118 conquista Zaragoza. En 1122 Fraga es conquistada y abandonada. Alcañiz se toma en 1124, tres años después se puebla Azaila y posteriormente se conquista Mequinensa (1133) y las tierras entre el Algars y el Matarranya.

Es precisamente en 1133 cuando empieza a mencionarse Nonasp en las crónicas del reino. En efecto, en el libro I de los Anales de Zurita y tratando del cerco y toma de Mequinensa se lee:

*«Fue muy señalado en esta guerra y en la toma de este lugar, el esfuerzo y grande valor de tres caballeros aragoneses, que se llamaban Pedro de Bioca, que era adalid del rey, Ennego Fortuñón y Eximén Garcés, a los cuales el rey hizo merced de la Villa y el Castillo de Nonasp, en la ribera del Matarranya».*



**Alfons I el Bataller**

*«En nombre de Dios y de su divina clemencia, Padre, Hoo y Espíritu Santo, Amén. Yo Alfonso, por la gracia de Dios, rey, hago esta escritura de donación y de confirmación, a tí, Pedro de Bioca, mi adalid, a Ennego Fortuñón y a tí Eximén Garcés. De buen grado, de todo corazón y espontánea voluntad y por los servicios que me habéis hecho y cotidianamente me hacéis y pensáis hacerme en adelante, me place haceros la donación en el Matarranya, de la villa y el castillo de Nonasp, en terreno yermo y en poblado, con sus términos, y el castillo de Algars, lo yermo y lo poblado, con sus términos y la villa de Batea con sus términos; y el castillo y villa de Badón con sus términos; y el castillo de La Lode con sus términos. Y estos términos incluyen desde el Algars hasta el Matarranya, y siguiendo el curso del Matarranya hasta el Ebro, y conforme, de las dos partes, discurre el agua hasta el Ebro. Todo os lo doy en heredad con sus términos, con sus entradas y salidas y con todas sus pertenencias. Y además os doy, de ahora en adelante, si Dios me los da, en cada una de las villas que hay hasta Valencia, dos exaricos ( cultivadores sarracenos) con las heredades como donativo.*

*Esta donación, como más arriba ha sido escrito, os la doy, concedo y confirmo a vosotros para que lo tengáis y poseáis todo salvo, seguro, franco y libre, para venderlo, darlo y hacer en todo vuestra propia voluntad, vosotros, vuestros hijos y descendientes, salvo vuestra fidelidad a nos y a toda nuestra posteridad por los siglos de los siglos, amén.*

*Signo del rey Alfonso*

*Signo de Alfonso, rey de Aragón.*

*Ha sido hecha esta escritura en la era de 1171 (año 1133), en el mes de junio, cuando fue tomada Mequinensa y donde ha sido hecha.*

*Yo Alfonso, en Aragón, en Pamplona, en Sobrarbe y en Ribagorza. Obispo García Domoxón en Zaragoza. Obispo Arnaldo Dodo en Huesca. Obispo Pedro en Roda. Obispo Miguel en Tarazona. Obispo Sancho en Agera. Obispo Sancho en Pamplona. Conde Pedro en Tudela. Vizconde Centol en Zaragoza. Lop López en Ricta. Ortí Ortiz en Fontes. Rodrigo Périz en Oreyra. Lop Sanz en Belchit.»*

(A. C.A. Cancelleria. Registro 3 1 0, fol. 66r., columna 1).

La extensión dada era extraordinaria: desde el río Algars (seguramente desde el nacimiento) siguiendo por el Matarranya y por éste hasta el Ebro, siempre por los dos márgenes. Y se puede decir que se trató de una ocupación efectiva, pues los aragoneses se encontraban ya a las puertas de Tortosa, aunque no llegaron a conquistarla. Pretendían conquistar, por derecho propio, toda la zona comprendida entre los ríos Algars y Matarranya hasta el Ebro como límite natural. Después de conquistar Mequinensa, Alfonso se colocó en Escarp, pero el 17 de julio de 1134 fue derrotado en Fraga por el almorávide Yahya ibn Gániya y muere el rey en Poleñino, pequeña población de Huesca. Los repobladores, muertos de miedo, también se perdieron. Los cristianos de Zaragoza enviaron un convoy de víveres al castillo de Mequinensa, pero los musulmanes de Fraga se enteraron y Sa'd ibn Mardanis pidió ayuda a los castillos vecinos de Tortosa, Lleida y al gobernador de Valencia, Ibn Gániya, que sitiaron Mequinensa y esperaron el convoy. Al acercarse éste y ver tantos moros, sus componentes tuvieron miedo y huyeron.

El tenente (noble o comendador) cristiano de Mequinensa, Lope López-Fortún Galíndez pidió el perdón, que se le concedió. Las tropas cristianas salieron de Mequinensa para trasladarse a territorio aragonés, acompañadas por un destacamento almorávide. Ibn Gániya recobró así en 1135-36 Mequinensa y todos los castillos de los alrededores, entre ellos el de Nonasp.

Los nobles aragoneses proclaman rey a su hermano Ramiro «El Monje». Su hija se casa en 1150 con el Conde de Barcelona Ramón Berenguer IV. Con este matrimonio quedaban unidos Aragón y Catalunya. Unión que duraría más de tres siglos.

Ramón Berenguer IV llegó a un acuerdo con los Grandes Maestros de las tres órdenes Militares (Calatrava, Templarios y Hospitalarios), sucesores, según el testamento de Alfonso el Batallador, del Reino de Aragón, los cuales le hicieron donación de todos sus derechos para él y sus descendientes. A cambio les concedía la posibilidad de repoblar los nuevos territorios a conquistar. Estos acuerdos se firmaron en 1140.

Los árabes vivían una sensible decadencia y su debilidad era cada día más evidente, hasta el extremo que se tuvieron que declarar feudatarios de Ramón Berenguer IV y permanecer sometidos a su protección.

Tortosa es conquistada en 1148. Lleida y Fraga se rindieron en 1149. El mismo año Mequinensa y Nonasp también pasan a manos del conde-rey. Por su importancia estratégica puso especial cuidado en fortificar e interceptar bien los pasos de las cuencas y principales ríos, por donde el enemigo podía penetrar e reinvasar el territorio conquistado y «*Nonasp mantenía a raya al enemigo en el río Matarranya y su confluencia con el Algars*». El camino quedaba abierto para ocupar el fortísimo castillo de Miravet (1153) y las localidades de la Terra Alta y la Ribera d'Ebre.

Estas tierras fueron dadas por Ramón Berenguer IV a la Orden del Temple y así consta en la Carta de Donación de Miravet:

*« ... Benissanet que divide el término con Mora y desde allí sigue el término del castillo de Miravet desde Mora así como va hasta la Sierra de Ascó y desde allí va hacia Nonasp y de allí así como va a Favara y desde allí a Calcet (Calaceit) y va hasta el Vilar d'Arenes (Arenys), así como el agua se decanta hacia el río Algars y desde allí al término de Caselas (Caseres) y de Buzot (Bot) que son del término de Horta y va extendiéndose hasta el término de Tortosa con todas sus pertenencias y castillos y villas, esto es, el castillo d'Algars, de Batea, de Corbera, de Gandesa, de Pinell y de Rasquera y todos los otros castillos y villas que están contenidos dentro de los términos dichos.»*

El límite entre los Obispos de Tortosa y Zaragoza fue establecido en 1152 en el río Matarranya; demarcación confirmada por el Papa Adrián IV en 1155.



En 1162 muere Ramón Berenguer IV y le sucede su hijo Alfonso II el Casto.

Nonasp, cautivo de nuevo de los moros pasó a formar parte del Alfoz de Alcañiz. En 1167 los moros hacen frecuentes intentos de reinvasión desde Levante. Alfonso II contrata de nuevo a las órdenes Militares para conquistar el Matarranya:

*«Por este tiempo se hacía por D. Alfonso muy gran guerra a los moros que estaban en la región de los Edetanos, en los castillos y fuerzas que tenían en las riberas del río Algars y se ganaron los lugares de Nonasp, Favara, Maella, Massalió ... que están en las riberas del Matarranya, y se ganó Casp ... y se puso la principal frontera en Alcañiz.»*

Al reconquistar en poco tiempo (entre marzo y junio de 1168) la cuenca del Matarranya al rey musulmán Lopc lbs Mardanix, éste pidió la paz por dos años, comprometiéndose a pagar veinticinco mil morabatinos de oro, y entre los que firman el documento está el Alférez del Rey, Jimeno de Artusella, aunque este tratado fue incumplido a los pocos meses por el rey Alfonso, al proseguir la reconquista apoyado por el rey de Navarra, Sancho el Sabio.

En 1180 repobló y fortificó la zona del Matarranya y del Algars, concediendo Cartas Puebla. Donó Massalió y Vall-de-roures al Obispo de Zaragoza y La Pobra de Massaluca a los Templarios de Ascó.

Nonasp fue cedido a Jimeno de Artusella, Alférez del Rey, Jefe de Hueste Real, Procurador de víveres, repartidor del botín, administrador de armamento y jefe de la valiosísima caballería, que es nombrado como uno de los que lleva el peso de la contienda junto con Aspar, señor de Mequinensa, Y respecto a esto indica *« que por ello fue heredado en Nonasp»* . Tras la campaña recibió tierras en Caspe. En julio de 1194 el rey también le otorgará el puerto de Salou para repoblarlo.

En las capitulaciones de los pueblos musulmanes fue pactado que estos podían permanecer en sus casas y un año más tarde, pasaran a los barrios extramuros. Conservaban sus bienes y las tierras de su propiedad. Durante mucho tiempo, la cifra de pobladores musulmanes fue superior a la de los cristianos. Los que no quisieron someterse, vivían refugiados en los Puertos de Horta. Bajaban por el curso del río Algars, muy a menudo, y arrasaban los campos y mataban a todos los que se ponían por delante. Esto provocaba un fuerte temor entre la población. Nonasp se convirtió posiblemente en una villa de frontera. El señor

con su comitiva aglutinaba y organizaba la defensa y sobre todo los ataques a las tierras musulmanas en búsqueda de botín, que se convirtió en fuente normal de ingresos por las poblaciones de frontera.

Las villas de frontera no se convierten en un primer momento en explotaciones agrarias, porque en ellas predomina la actividad militar. El señor vivía protegido por las murallas y por un grupo de soldados profesionales pagados con los impuestos recaudados a los moros y mozárabes que continuaban cultivando las tierras.

Desde Lleida el 30 de octubre de 1181 expidió Alfonso II la conocida Carta de Población a favor de los pobladores de *« Río Algars y de Batea»* según los fueros de Zaragoza guardando al rey perpetua fidelidad. El mismo día se concede una escritura a los mismos señores con la misma donación, pero según el fuero de Barcelona: *« Doy y perpetuamente concedo a ti Bernardo Granell y los tuyos el castillo del río Algars con sus términos, esto es hasta Nonasp...»* Difícilmente explicable que en un mismo día se autorizaran por iguales personas una y otra donación si eran contrarias. Por la presión de los Templarios y Hospitalarios fueron cedidos a estas órdenes. *«Somos poblados, decían, según las costumbres de Lleida; somos catalanes»*.

En 1196 muere Alfonso II, al que sucede su hijo Pedro II el Católico. En 1203 ordena que al Obispado de Zaragoza deben pagarle los cristianos décimas y primicias por todas las posesiones que tuviesen y antes hubiesen sido de musulmanes, de la misma forma que las compradas.

Nonasp pasa de Jimeno de Artusella a su hijo Artall de Artusella en 1204. Éste había recibido de Pedro II en 1202, Foz, Calanda y Pitarra (Teruel) en el término de Alcorisa con la condición de hacer la paz y la guerra en nombre del rey y prestarle homenaje. En 1209 cambiará Nonasp entre otras posesiones a su hermana Elvira.

#### PERMUTA ENTRE ARTALL DE ARTUSELLA Y ELVIRA DE CERVELLÓ

*«En nombre de Dios, sea manifiesto a todos los hombres tanto futuros como presentes, que yo el señor Artall de Artusella, de buen corazón y perfecta voluntad hago una permuta contigo, la señora Elvira, mi hermana, esposa de Guillem de Cervelló.*

*Te doy, a cambio, toda la parte que yo*

tengo y debo tener en el campo de Mitanda, todo íntegramente y sin ninguna retención, con todas las entradas y salidas y con todo cuanto allí me pertenece y debe pertenecerme para que hagas allí lo que quieras. Además te doy, a cambio, todo cuanto tengo o debo tener en Nonasp. A saber, casas y casales, eras y pajares, campos, viñas y huertos, todo lo yermo y lo plantado, con todo cuanto allí a mí me pertenece o debe pertenecerme; con sus aguas, hierbas, pastos, montes y bosques; y con todos sus términos y con todas sus rentas, réditos y pertenencias, tal como me pertenece o en adelante me debe pertenecer, todo íntegramente sin ninguna retención, desde el cielo hasta la tierra, con sus entradas y salidas, sin ningún daño, ni mala voluntad. Así es que lo poseerás todo libremente y podrás venderlo, empeñarlo y hacer de ello lo que quisieras, tú y tu posteridad por todos los siglos.

De manera semejante, yo, la señora Elvira de Cervelló que soy la esposa de Guillem de Cervelló, a tí el señor Artall de Artusella, mi hermano, por este dicho cambio que tú y yo hacemos, te doy a cambio, toda la parte que tengo y debo tener en el campo de Alogorus que está en la iglesia de San Juan y se tiene con el campo de don Artalí de Alagón. Lo doy íntegramente y sin ninguna retención y con todo cuanto allí me pertenece y debe pertenecerme con todas sus entradas y salidas para hacer allí lo que quisieras. Además te doy, a cambio, todo aquel tributo de avena que yo tengo y debo tener y como lo recibo y debo recibir de los frailes de la milicia del Templo en la villa nombrada Avinazeit. Además te doy, a cambio toda la propiedad que tengo y debo tener en Pedrola y en sus términos. A saber, casas y casales, eras y pajares, campos, viñas y huertos, todo lo yermo y lo plantado; con sus aguas, hierbas, pastos, prados, montes, selvas, bosques y con todas sus pertenencias que allí me pertenecen y deben pertenecerme, todo íntegramente sin ninguna retención desde el cielo hasta la tierra con sus entradas y salidas, sin ningún daño ni mala voluntad. Así es que lo poseerás todo libremente y podrás venderlo, empeñarlo y hacer de ello lo que quisieras, tú y tu posteridad por todos los siglos.

De todo lo dicho, yo, el señor Artall de Artusella, que nunca pueda retraerme y que lo mantenga siempre y para ello doy a tí, Elvira, mi hermana, esposa de Guillem de Cervelló, fianzas de salvedad según el fuero de la tierra para ga-

rantía de todo lo escrito como más arriba consta.

Yo el señor Artall de Alagón y el señor Lofetench son testimonios de la permuta que se ha hecho.

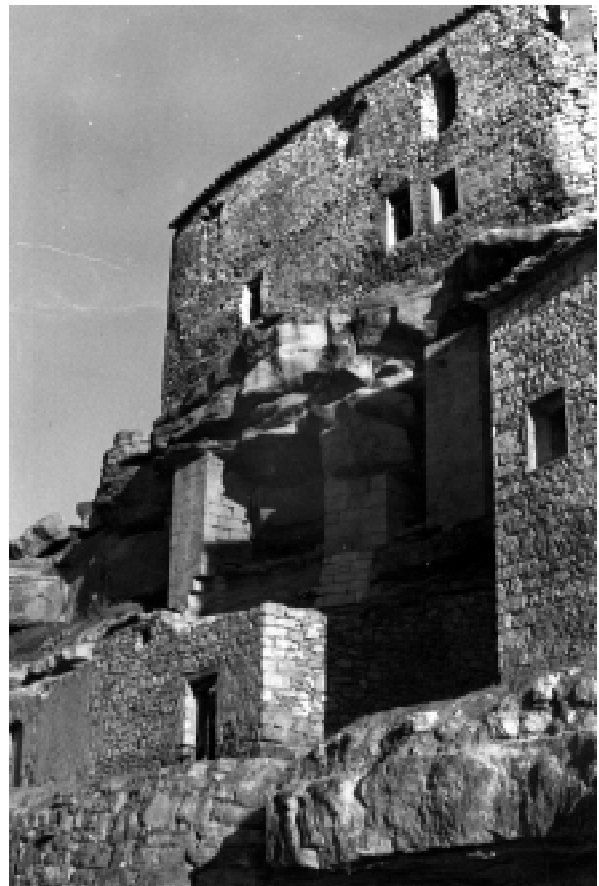
Yo, la señora Elvira, esposa del señor Guillem de Cervelló, que nunca pueda retraerme y que lo mantenga siempre, y para ello, doy a tí, Artall de Artusella, mi hermano, fianzas de salvedad según el fuero de la tierra para garantía de todo lo escrito como más arriba consta.

Yo el señor Artall de Alagón y el señor Lofetench son testigos de la permuta que se ha hecho.

De la misma manera están presentes el señor Miguel Sanz y el señor Galdón de Alcoleya.

Fue hecha esta escritura el mes de noviembre del año de la era de MCCXL VII (1209).

Andrés lo escribió e hizo este signo».



Existía la voluntad de la Corona de no hacer coincidir los límites territoriales de la Orden de Calatrava con los del Templo para que no se produjeran enfrentamientos entre las dos órdenes militares, y así los primeros años después de la conquista hubo una franja del territorio dominada por señores independientes, que separaba las tierras de las dos órdenes.

En 1210 se escoge el cauce del río Algars por línea divisoria eclesiástica después de un pe-

riodo de vacilación. El Obispado de Zaragoza cede al de Tortosa las iglesias de Queretes, Calaceit, Lledó, Arenys y Algars: « *Constistuumt ergo unanimiter praefati Episcopi et jam dicti Canonici utrumque limitern Episcopatum suorum rivum quí dicitur Algars...* » En cambio Nonasp, Favara, Vall-de-roures y Beseit pertenecerán al Obispado de Zaragoza, igual que el resto de las poblaciones de las riberas del Matarranya y del Guadalope, pobladas por catalanes. Zaragoza renunció a las tierras castellanenses y a las iglesias de Albarracín. Esta demarcación era muy ambigua y dio margen a que de muchos pueblos se dudara de su pertenencia a Aragón o a Catalunya.

Fue firme la voluntad del rey Alfonso I de conquistar el territorio de Gandesa hasta Tortosa con la intención de dar a Aragón una salida al mar. En el repartimiento de la conquista de Ramón Berenguer IV, Tortosa fue para Catalunya y Miravet para Aragón.

El proceso repoblador no fue fácil ni rápido por el largo periodo transcurrido entre la conquista y las primeras ocupaciones poblacionales documentadas: alrededor de treinta años para Batea.

Los repobladores fueron catalanes de los valles del Pirineo, de la Noguera y del Pallars. Los valles de los Pirineos aragoneses, en cambio, estaban menos poblados y les resultó prácticamente imposible trasladar gente suya del Norte hacia el Sur.

En el lugar de origen eran serfs, casi esclavos al servicio exclusivo del señor. Aquí se les concedía la libertad, se les daba tierras de las cuales eran propietarios y nada más se les pedían unas pequeñas compensaciones.

Llegaron en dos grandes emigraciones a esta comarca. La primera, la de gente de la Noguera, que son los de Gandesa, Batea, Corbera, Pinell, Bot y Vilalba. La segunda, los de Horta, Caseres, Pinyeres, La Pobla, La Fatarella y posiblemente Nonasp, de la gente del Paltars.

Este supuesto lo hace creer el hecho que, a pesar de la vecindad de todas las poblaciones, los primeros pronuncian **e** la vocal final **a**, mientras que los segundos la pronuncian **a**, que corresponde a la actual pronunciación de la gente de la Noguera y del Pallars. Podría ser válida otra hipótesis que, donde la población autóctona fuese más abundante que la cristiana repobladora, se hubiese conservado la **a**, es decir toda la línea del río Algars (Nonasp incluido) y La Fatarella.

El repoblador tenía que ser ante todo un campesino, con conocimientos de ganadería. Guerrero lo podía ser ocasionalmente una vez en la vida, pero campesino lo tenía que ser cada día y cada hora. De la tierra, con los complementos de la ganadería y de la caza tenía que sacar el provecho para subsistir.

Los años entre ataque y ataque de los sarracenos eran los que tenían que aprovechar. Cuando esto sucedía se encerraban en el castillo o se escondían con su familia en cuevas o lugares que no podía advertir un forastero. Sunyer, Vallespir, Aguiló, eran algunos de los apellidos de los pobladores llegados.

En 1244 se prolongaban las tareas repobladoras del término, proyectándose en la Vall de Batea que era propiedad de Nonasp por el derecho de empu. Y así queda claro en las delimitaciones cuando afirma: « *Populatam sicuti homines de Nonasp tenebant et possidebant...* » que significa: la tenían y poseían los hombres de Nonasp...

Disfrutaban de este derecho, muchos pueblos de la Castellanía que desde tiempo inmemorial tenían, siendo vecinos, una partida o más, comunes, donde podían pastar sus ganados, recoger leña y proveerse de agua en periodos de alternancia que de mutuo acuerdo se decidía.

La Orden del Temple otorga la Vall de Batea en donación a unos vecinos de Batea. Sus receptores son del término, pero no existe un recinto urbano. Los pobladores, pues, vivían en Batea y pagaban los censos a la misma población.

#### CARTA DE POBLACIÓN DE LA VALL DE BATEA

«*Llegue a conocimiento de todos que yo, fray Guillem de Montgrí, preceptor de Miravet y yo, fray Pere de Sarreial, camarero de Miravet y yo, fray Arnau de Prades, preceptor de Nonasp y todo el convento de Miravet, en nombre propio y el de nuestros sucesores que ahora viven y también de los que en adelante vivirán, damos por medio de la presente carta, ahora y por compromiso de presente a favor de vosotros; Domingo Miró y a los vuestros, María Vasca y a los vuestros, Domingo Cardona y a los vuestros, Martí de Nagasa y a los vuestros, Ralmón de Viver y a los vuestros, Guillem Catí y a los vuestros, Bertrán d'Anglada y a los vuestros, Pere Glena y a los vuestros, Esteve Serva y a los vuestros, Bernat Guerea y a los vuestros, Guillem Taberner y a los*

vuestros, Bernat Englen y a los vuestros, Ferrer Tallada y a los vuestros, Pere Roca y a los vuestros, Bernat de Nagasa y a los vuestros, Pere Folguer y a los vuestros, Raimón Frontí y a los vuestros, Bernat de Sagarra y a los vuestros y a toda vuestra descendencia y posterioridad, ahora y siempre, la nuestra Vall de Batea, entera, tanto la despoblada como la poblada, yermos y tierras de labor; tal como la poseían los hombres de Nonasp.

Dicha Vall limita, por una primera parte, con la "Alcina ", por una segunda con la «Pera Fita» de Massaluca, desde arriba y siguiendo las vesantes por donde las aguas bajan hasta los valles; por una tercera, desde el camino viejo de Favara, hasta lo alto de la "Vall dels Pins ".

Todo cuanto queda dentro de estos límites, os lo damos a vosotros y a los vuestros, con los derechos de entrada y salida, con todas las delimitaciones, pertenencias trabajadas, y con todas las mejoras de derecho. Os lo damos con las rocas, aguas, caminos, hierbas, prados, pastos, garrigas, llanos, montañas, bosques y arboledas, con todo tipo de caza y toda clase de bestias, tanto si son grandes, como si son pequeñas y también toda la tierra del común; con todo aquello que pertenezca o deba pertenecer al uso humano, de acuerdo con cualquier derecho y modo, de la mejor y más sana manera que pueda ser dicho y entendido, en beneficio de vuestra utilidad y provecho, así como el de todos los vuestros y podáis hacer todas vuestras voluntades, en todo tiempo, sin ningún engaño, en orden a dar, vender, empeñar, alinear de cualquier manera que decidáis por todo el tiempo, con una condición, que vosotros y los vuestros nos reconozcáis el derecho de "Fadiga", a los donadores, por espacio de diez días con sus noches, y si nosotros los donadores o nuestros sucesores, queremos hacer uso del derecho de fadiga, podremos tener derecho a comprar al mismo precio que los demás, y si no queremos hacer uso de tal derecho, vosotros podréis vender a quien queráis, a excepción de los caballeros y los clérigos.

Más aún, si hay algo que no quede reflejado en este escrito y en algún tiempo a de ser provecho o de vuestra utilidad y la de los vuestros, que todos entiendan siempre que está puesto, como si fuera especialmente escrito, y convenimos y prometemos a todos vosotros que os seremos leales, actores, defensores y buenos garantes contra todas las personas que vivan. Mas, os

hacemos esta donación según los fueros y costumbres de Batea.

Nosotros los donados, convenimos y prometemos daros y pagaros como donadores, en buena paz y a cambio de dicha donación siete "Cafissos de cens ", de la cosecha de cereales, en la proporción de mitad de trigo y mitad de cebada, según la medida con que pagan el censa los de Batea, cada año y por siempre cuando llegue la fiesta de San Miguel en septiembre; conveniendo que satisfeceremos dicha cosecha de cereal dentro de la Villa de Batea.

Hecho el V de las Calendas de Enero del año MCCXLIV (1244).

Firma de Fray Guillem de Montgrí, preceptor de Miravet.

Firma de Fray Pere de Sarreial, camareiro de Miravel.

Firma de Fray Guillem, capellán de Miravet.

Firma de Fray Guillem Picapedra.

Firma de Fray Gillem Roger, preceptor de Algars.

Firma de Fray Arnau de Prades, preceptor de Nonasp.

Todos los que alabamos, aprovamos, donamos, firmamos y rogamos que lo firmen los testigos.

Firma de Fort de Batea. Firma de Simó. Firma de Bernat de Vinatea. Firma de Joan Reinald. Firma de Pere Carbó, testigos.

Raimón, prebítero, quien ha escrito y hecho este signo».

Por esta época corría por la Vall de Batea un riachuelo, con abundantes aguas subterráneas, que a menudo y periódicamente crecía con los temporales del otoño e invierno. Abundaban las garrigas, pinos, encinas y carrascas. Las tierras cultivadas eran escasas y una de las finalidades de la Carta de Población, era aumentarlas en extensión. La parte central de la Vall no era aprovechable para los cultivos porque el exceso de humedad del suelo estropeaba las plantas. Las norias árabes abundaban para extraer de no mucha profundidad las aguas necesarias para hacer un huerto. Había zorros, lobos, tejones, ardillas, jabalies, perdices, liebres, cabras montesas, cuervos, buitres, águilas, etc. La caza era fácil, agradable y productiva.

Los Templarios al otorgar la Vall a Batea, decidieron o ayudaron a decidir la pertenencia a Cataluña de este largo trozo de tierra y la delimitación de fronteras entre Cataluña y Aragón.

Efectivamente, al pasar a la Orden de Calatrava la villa de Favara (Maella lo era desde 1180) queda aclarado para siempre el límite entre Aragón y Cataluña por la zona Algars - Matarranya.

Las nuevas tierras de Calatrava se registrarán por el fuero de Aragón («*forum Cesaraugustae*») y las de los Templarios por el fuero de Cataluña («*forum Barchinone*»). Así, pues, la carta de población de la Vall de Batea es un complemento de la donación hecha por Ramón Berenguer IV a los Templarios en 1153, así como el documento de confirmación otorgado por Alfonso II en 1182, donde ratificaba los límites del término general del «*Castrum Miraveti*», esto es, ..... *terminos illos de Mirabeto usque in rivum Algars*. Ahora bien, para que los Templarios pudiesen dar la Vall de Batea, que, como testimonia el mismo documento de otorgación, «*homines de Nonasp tenebant et possidebant*», esta vall tenía que ser propiedad de la Orden del Temple. Y ciertamente lo era. Pero no desde el inicio de la Reconquista cristiana de las tierras del Algars y del Matarranya, ya que el rey Alfonso I había dado Nonasp y sus términos a Pedro de Bioca, Ennego Fortuñón y Eximén Garcés; y dentro de estos términos estaba la Vall de Batea.

El año 1216 hubo un compromiso entre la Orden del Temple y Artall de Artusella, sobre los castillos de Algars y de Batea, siendo árbitros el Obispo de Tortosa Ponç de Torrella, Pere Garcés y Michaló de Frescà, que recibieron también de manos de Artall de Artusella los citados castillos para devolverlos al Temple si es que por derecho le correspondían. Con los castillos estaban vinculados sus términos y, por tanto, también la Vall de Batea que ya pertenecía a los de Batea. Por documentación posterior sabemos que el compromiso fue resuelto favorablemente a los Templarios de Miravet. Por lo que se refiere a la Vall de Batea, objeto de la donación de 1244, se sabe que hasta el 1247 había estado en posesión de Elvira de Artusella (hermana de Artall y Señora de Nonasp).

Las fechas hacen surgir un problema: ¿Cómo podían otorgar como Señores la Vall de Batea unos hombres y una institución (Orden del Temple) que en 1244 aun no tenían el dominio y

el derecho de propiedad sobre aquello mismo que otorgaban? Podemos pensar en la existencia de algún otro documento privado, reservado y no oficializado que hiciese efectiva ya la propiedad del Temple.

El hecho de que los Templarios no esperasen para otorgar la Vall de Batea el momento en que Elvira de Artusella hubiese firmado la donación queda justificado en la voluntad de asegurarse la propiedad y el dominio de un territorio que estaba amenazado de pertenecer a la Orden de Calatrava que ya controlaba para Aragón desde el castillo de Alcañiz toda la cuenca baja del Guadalope, el valle del Matarranya y la banda izquierda del Algars, exceptuando Nonasp que permaneció Templario.

Con tal de evitar que la Vall de Batea, agrícolamente fértil y militarmente estratégica fuese para los de Calatrava, o sea, para Aragón, los de Miravet se apresuraron a tener la efectiva propiedad y dársela a nuevos pobladores, catalanes, y de villa catalana sin discusión.

### CARTAS DE POBLACIÓN

LUGAR	FECHA	FAMILIAS
NONASP	1133 (Carta de Donación)	
BATEA	1181 - 1205 - 1244	60
ALGARS	1181 - 1280	6
GANDESA	1192	5
VALL DE BATEA	1244	20
VILLALBA	1224	4
MAELLA	1277	
POBLA DE		
MASSALUCA	1281	

El cultivo más importante era la viña que ofrecía la posibilidad de ocupar tierras difíciles o poco favorecidas por el clima y la humedad. Los cereales eran también un cultivo importante para la alimentación de la población y del ganado. Se cultivaba cebada, centeno y trigo. Caspe recogía toda la producción excedentaria de cereales de la comarca y actuaba como puerto de embarque hacia Tortosa. El olivo era una producción complementaria. Empezaron a plantarse en las partidas donde abundaban los barrancos y en las tierras poco rendibles para la producción de los viñedos.

Las pequeñas porciones de tierra regadas proporcionaban la alimentación directa de la gente, con productos tan diversos como legumbres,



### **Cavaller templar**

cebollas, ajos, verduras, nabos, puerros y árboles frutales.

Del cáñamo se hacían cuerdas y tejidos para usos agrícolas y de construcción. Se producía también azafrán en abundancia.

La ganadería estaba basada en ovejas y cabras principalmente. También se daba la cría de caballos y de vacas, introducida esta última por los pobladores llegados de los valles y comarcas del Pirineo. El ganado doméstico y las aves debían de constituir un complemento indispensable en la alimentación de la población.

La producción de miel y cera era considerable y también se sacaba provecho del bosque con la madera, la leña y la elaboración de carbón.

Las actividades artesanales que debían de ser escasas y reducidas a las imprescindibles, estaban ligadas a los hornos de cocer, los molinos de cereales y de aceite y los trabajos del hierro.

Los intercambios comerciales se hacían en los mercados, que se instalaban en los pueblos más importantes, los titulares de los cuales eran los señores del territorio.

En las Cortes de Daroca a principios de 1222 se produjeron unos incidentes orales por un azor macho (ave de rapiña) que Guillem de Cervelló (Señor de Nonasp y caballero de Guillem de Montcada) le había prometido a Nunyo Saux, señor de Roselló y Cerdanya. Nunyo Saux tuvo palabras y entró en conflicto con el de Montcada; la cosa se complicó tanto que este hecho provocó una guerra que duró más de tres años; motivando la intervención de Jaume I en favor de Nunyo.

Su hijo Guerau VI, murió muy joven en la conquista de Mallorca (1229). Dejó una sola hija, Felipa de Cervelló, la cual también vivió pocos años (1235). Un supuesto hermano, Bernat, fue padre de la que sería santa María de Cervelló, protectora de los navegantes.

Teniendo el rey Jaume solamente doce años, esperaba en Agreda la llegada de la Infanta Leonor para celebrar bodas. El rey fue armado caballero y luego se convocaron Cortes de

aragoneses en Huesca, pasando el rey a Fraga donde le acompañaban entre otros Guillem de Cervelló y el Sr. Ladrón.

No se sabe a ciencia cierta lo que ocurrió en 1227 entre Guillem de Cervelló y varios vecinos de las poblaciones de Fraga, Favara y Nonasp. Es probable que muerto de mala manera el de Cervelló, tras haber causado daños infinitos, sus agraviados, que eran muchos, perdonaron en la viuda de aquel, dona Elvira, las ofensas que habían recibido: quienes le perdonan deudas y mermas sufridas en sus bienes, quieren injurias y perjuicios recibidos. Es de advertir, que la infeliz señora, cuya bondad y virtudes contrastarían no poco con las del marido, había pedido solemne perdón a todos.

Ante el enviado especial de dona Elvira, Guillermo de Miralles, formularon su perdón los vecinos de Favara y Nonasp en un solo pergamino. Como vecinos de Nonasp figuran; Pedro Aragonés, P. Loboy, Guillermo de Soses, Ermesen Fornera, Bernardo de Prijanera, Deanera Tolosa (mujer de Bartolomé de Colera), Bartolomé de la Bat, Juan de Alentorn y Deanera Jordana.

Por sí y sus descendientes reconocieron a dona Elvira haberles hecho íntegra satisfacción y restitución de cuantas injurias y daños habían recibido.

El año 1247, doña Elvira hace donación de la Villa de Nonasp y su castillo a la Orden del Temple, tal como queda escrito en el siguiente documento, no sin antes tomar todas las precauciones y una vez se hubiese probado que había de pasar al dominio templario:

### **DOCUMENTO DE DONACIÓN**

*En nombre de Cristo, sea manifiesto a todos, que yo Elvira, viuda de Guillem de Cervelló, por mí y por mis sucesores hago esta escritura pública, valedera perpetuamente. Atendiendo y reconociendo la donación que vos, fray Guillem de Cardona, maestro, y los frailes de la milicia del Temple me hicisteis, durante el tiempo de mi vida, del usufructo de Gandesa y de sus términos, y en virtud de otros servicios útiles y gratos que a menudo me habéis hecho y me hacéis actualmente, en provecho de mi alma y de todos mis parientes; queriendo de buen grado y gratuita voluntad, en honor de nuestro Señor Jesucristo y de la bienaventurada Virgen, su Madre, y a beneficio de la milicia del Temple, hago renuncia y a título de donación perfecta, doy y por la presente entrego a vos, Guillem de Cardona, maestro del Temple en Aragón y en Cataluña y a todos los frailes de la milicia del Temple, presentes y futuros, y a los vuestros y a quien o a quienes quisieris por todos los siglos,*

## Principals comandes dels Templers a la Corona d'Aragó



el castillo y la villa de Nonasp, el castillo y la villa de Ivo, el castillo de Almesuls, y el valle de Batea con todos sus términos y pertenencias. Los nombrados castillos, villas y valle con todos sus límites, entradas y salidas, con sus pertenencias, con sus tierras cultivadas y yermas, viñas, campos y selvas, prados, pastos, aguas, llanos, montes, garrigas, hierbas y herbajes; caza y pesca, dominios, censales, justicias, derecho de firmas, establecimientos, mejoras hechas o por hacer y con todos los hombres y las mujeres y con todas las acciones y derechos personales y reales que me competen o deben competir por alguna razón o modo, como yo lo tengo o debo tener y como mejor puede ser dicho, escrito y entendido, a vosotros y a vuestros sucesores sin ninguna retención por mi parte, a vos y a todos vuestros frailes de la milicia del Temple, presentes y futuros, doy perpetuamente y por la presente

entrego a título de perfecta donación entre vivos, y del poder, derecho y dominio mío y de los míos y de mi propiedad lo extraigo y lo transfiero al dominio, poder y propiedad vuestros y con la presente escritura valedera perpetuamente, lo entrego a vos, desde tres días en adelante y os doy corporal posesión de todo lo expresado, para haber, tener y poseer, explotar, vender, dar y empeñar o permutar todo según vuestra voluntad y la de vuestros sucesores, como si se tratara de vuestros propios bienes, sin ningún obstáculo ni contradicción de mí, de los míos o de cualquier otra persona, prometiéndoo de buena fe que nunca, en adelante, por mi o en mi nombre será contradicha esta donación, por ningún derecho o razón en juicio o extrajudicio; antes bien, la observaré y la tendré por rata y firme inviolablemente. Renunciando, con conocimiento cierto, a aquella ley que permite revocar esta donación y a todo otro derecho que de algún modo lo permita; prometiendo a vosotros y a vuestros sucesores que haré que podáis haber, tener, poseer y explotar pacíficamente dicha donación por todos los siglos.

Y para garantía ponemos todos nuestros bienes presentes y futuros. Y aún para mayor seguridad os doy como fiadores o garantes, a saber,

Guerau de Alentorn, Pedro Garcés de Molinos y Pedro de Gelida que velarán para que podáis poseer en paz esta donación.

Y nosotros, Guerau de Alentorn, Pedro Garcés de Molinos y Pedro de Gelida, garantes o fiadores, a vos fray Guillem de Cardona y a los frailes de la milicia del Temple, presentes y futuros, en virtud de nuestro compromiso de dar garantía, obligamos nuestros bienes, renunciando a la epístola del divino Adriano y al beneficio de dividir las acciones y prometemos hacer cumplir fielmente todas y cada una de las cosas expresadas.

Ha sido hecho esto, el día cinco de las idus de marzo del año MCCXLVII (día II de marzo del 1247). Signo de Elvira, viuda de Guillem de Cervelló. Signo de Guerau de Alentorn. Signo de Garcés de Molinos. Signo de Pedro de Gelida.

Nosotros que alabamos, concedemos y

*firmamos y rogamos que los testigos lo firmen.*

*Signo de Berenguer de Olzina. Signo de Ramón de Uliola. Signo de Guillem de Montagut, testigos.*

*Signo de mi Pedro de Santsilió, notario público quien escribió esto el día y el año mencionados.*

En este mismo año se produce la donación de Pedro de Ladrón, sobrino de la señora Elvira, a fray Guillem de Cardona, maestre del Temple, todos sus derechos y dominios directos que tenía sobre el castillo y la Villa de Nonasp. Ello hace suponer que Ramón Berenguer IV mantuvo los derechos que podrían corresponder a los descendientes de los tres caballeros a los que Alfonso I había concedido Nonasp. Así se explica que el Sr. Ladrón desde Huesca, renunciase a favor del Temple a los derechos que le correspondían sobre Nonasp por línea de su abuelo y padre.

### **DONACIÓN DE PEDRO DE LADRON**

*Sea conocido de todos, presentes y futuros, que yo el señor Pedro Ladrón, hijo del difunto señor Ladrón, de buen grado y voluntariamente en presencia de los hombres probos, por mí y por todos los míos, presentes y futuros, salvo y libre, me place definir a vosotros, el señor fray Guillem de Cardona, maestre de la casa de la milicia del Temple en España y a todos los otros frailes de la casa del Temple, presentes y futuros, y a la casa del temple, todo mi derecho y dominio directo que yo tengo y debo tener de algún modo en el castillo y villa de Nonasp y en todos sus términos, de parte de la señora Elvira de Cervelló, mi tía, y del señor Ladrón mi padre y de mis abuelos, salvo y libre, y de todo ello defino todas las demandas y acciones que a vosotros y a vuestros sucesores os correspondan de algún modo por razón de dicho castillo y villa de Nonasp y de sus términos; y también concedo y confirmo todos los convenios que la señora Elvira de Cervelló, mi tía, hizo con vosotros, con escrituras o sin escrituras, así pues, ni yo ni los míos ni cualquier otro, por mío en mi nombre no podremos, en adelante, tener parte en dicho castillo y villa de Nonasp ni en sus términos, por razón de la señora Elvira de Cervelló, mi tía, y del señor Ladrón, mi padre, o de mis abuelos, o de cualquier otra persona que de algún modo quiera demostrar derechos con escrituras o sin escrituras por alguna razón o causa; es decir que tengáis y poseáis, en adelante, todo mi dominio directo de dicho castillo y villa como mejor y más plenamente puede ser dicho y entendido; y para*

*seguridad vuestra y de vuestros sucesores y para que sean observadas todas las cosas, renuncio a la ley común del decreto, al fuero eclesiástico o civil y a toda acción que pueda perjudicaros y a todo auxilio real o vecinal o de cualquier persona ínfima o sublime.*

*Para mayor seguridad y confirmación vuestra y de vuestros sucesores, os doy fianzas de dicha definición y quitación que os hago del castillo y villa de Nonasp, con la garantía de hacerlo cumplir, según el fuero de la tierra, el señor Pedro de Fontova y el señor Gil de Eschedis, caballeros y yo mismo con ellos.*

*Fue hecho esto, en Huesca, en la casa de la milicia del Temple, en presencia del señor fray Guillem de Cardona, maestre del Temple, y de los frailes Sancho de Hueso, preceptor de la casa del Temple en Huesca y de otros frailes de la casa del Temple.*

Así pues, según parece, las relaciones entre los Artusella y el Temple venían de años atrás. La Orden pretendía recuperar el pleno y directo dominio sobre aquellos términos que ya pertenecían a su Señorío. Los lugares de la Comanda de Miravet a finales del siglo XIII eran: Miravet, Benissanet, Rasquera, Gadesa, Pinell, Batea, Vall de Batea, Pinyeres, Algars, Pobla de Massaluca, Mudéfer, Gandesola, Almasuls y Nonasp.

Por testamento real del 1248, la zona del Matarranya era integrada al Reino de Aragón. En esta época, el Ebro haría de frontera hasta la desembocadura del río de Nonasp o Matarranya y desde aquí haría de límite el río Algars hasta la Mola de Lli, de donde seguiría por las partes más altas de los Ports de Beceit una línea imaginaria que iría a encontrar la cima de Cervera y Mont Negrell, buscando coincidir con el curso del río Sènia hasta el mar. Según estos datos Batea era de Catalunya y Nonasp de Aragón.

En el verano del año 1289, Nonasp se vio involucrado al pertenecer a la Batllia de Miravet en una guerra feudal entre las tierras vecinas de un lado y otro del Ebro.

La Batllia de Miravet, las Comandas de Horta y la de Ascó con un ejército de tres mil peones y cincuenta caballeros ayudados por los señores de Montcada con mil peones y cincuenta caballeros atacaron el castillo de Mora aprovechando la ausencia del barón de Entenza que estaba luchando con el rey Alfonso II en Cerdanya, contra el rey de Mallorca. No pudo caer en sus manos y así se acabó una intervención bélica producto de un estallido de envidias.

# HISTÒRIA DE NONASP

( Segles XIV-XV)

A finales del siglo XIII se construye probablemente la Iglesia de San Bartolomé sobre una primitiva románica de los Templarios. Consta de una sala de dos tramos, iluminada por óculos, con un presbiterio rectangular poco profundo, de altura y anchura inferiores a la nave. Hay sendas capillas laterales. Todas las bóvedas son de crucería sencilla y descargan sobre contrafuertes acusados.

La portada se abre al sur y es del tipo más sencillo y antiguo del gótico aragonés: semicircular, con grandes dovelas y chambrana con dos cabezas muy estropeadas. Sus muros planos no se rematan con alero sino con una franja horizontal formada por impostas y bajo pretil. Esta forma de terminar los muros sin alero, resulta característica en determinadas construcciones góticas del Reino de Aragón en su variante levantina. Tenía una espadaña para las campanas.

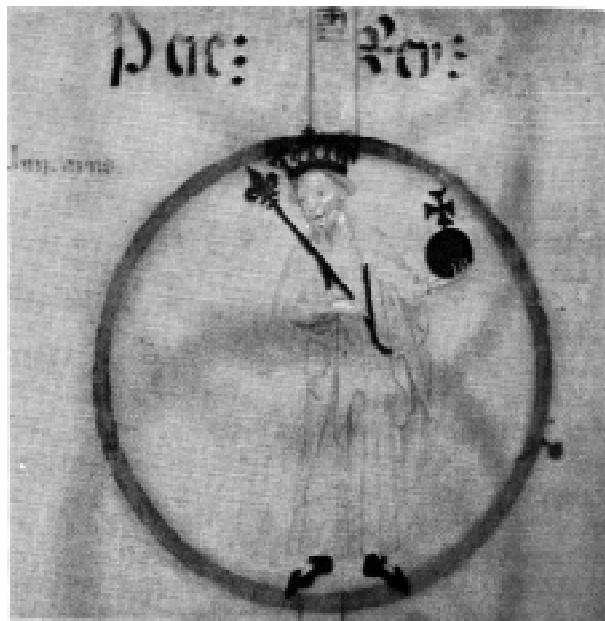
Nadie podía residir apartado, lejos de una iglesia parroquial más de dos horas y media a pie. Esta fue entre otras, una razón por la cual todos los lugares con un vecindario importante, se construyeron su propia iglesia.

Jaime II en el año 1300 fija la frontera oficial desde los Pirineos hasta el Ebro, donde actualmente está, en el río Noguera Ribagorzana.

En 1302 concede a la Orden del Temple a cambio de diez mil sueldos el privilegio de que los pueblos de la Batllía de Miravet (Nonasp pertenecía a ella) y de las Comandas de Horta y Ascó podían entrar vino y mosto y venderlo en Tortosa sin pagar ningún impuesto, como era normal, durante los tiempos feudales, en negocios comerciales entre dominios de diferente señorío.

En 1307 el rey Jaime II de Aragón, a instancias del rey francés Felipe IV, decidió la detención de todos los Templarios de sus reinos; éstos, pero, temerosos, ante esta orden a causa del sistema arbitrario y despiadado con que había actuado el rey francés con los Templarios de Francia, se negaron a acatar la orden real y se hicieron fuertes en los castillos de Miravet y Monzón.

En 1310 soporta Nonasp los asedios previos a su capitulación, tras lo cual en 1312, por disolución de la Orden del Temple, pasa a la Orden de los Hospitalarios o Sanjuanistas, depen-



**Pere III en una miniatura del pergamí de la Genealogia dels reis d'Aragó**

diendo de la Castellanía de Amposta.

Hubo un cambio administrativo, no solamente con las diferentes costumbres y escudos de armas de los señores de la nueva orden sino también con diferentes criterios de organización social y municipal. A finales del año 1317 se pusieron en manos de los Hospitalarios los castillos, casas, lugares, tierras y otros inmuebles que habían sido de los Templarios.

Cuando los lugares amurallados veían la inminencia de ataques enemigos, todo su esfuerzo se concentraba en hacer las restauraciones y reforzamientos del muro y portales. Era de primera necesidad y urgencia ofrecer a los enemigos un resistente cinturón defensivo que ofreciese una garantía de seguridad para la población que vivía dentro de las murallas. En estas ocasiones era necesario asegurarse el agua y los alimentos. Se llegaban a tapiar las ventanas que daban al exterior de las murallas y algunos portales.

La Iglesia era también un buen refugio, pues ofrecía una protección física gracias a sus condiciones defensivas y porque brindaba a los que se acogían la protección jurídica derivada del derecho de asilo (*“ ius asyli ”*) que impedía atacarlos, herirlos y matarlos dentro del templo según ya era reconocido en las Cortes de Tortosa. En 1318, con la proclamación de las (*“Costums de Miravet”*) queda establecido el río Algars como

línea divisoria entre el derecho aragonés y el catalán.

El documento real de Pedro III de 1347 pone en claro la catalanidad de los pueblos y lugares de las comandas de Miravet y Ascó exceptuando nada más que el pueblo de Nonasp que pertenecía a Aragón porque se encontraba más allá del río Algars: (*“El sit publicum, manifestum ac notorium quod loca de Ascon et de Miraveto eorum bajulias sine Commendarias cum sus terminis, excepto loco de Nonasp qui est ultra Rivum de Algars esse infra Cathaloniam”*).

En 1349 Fraga pasa a Aragón definitivamente Lleida siguió manteniendo sus relaciones con Aragón, aunque lentamente se deslizó hacia la órbita catalana hasta su total incorporación a Catalunya.

Será en 1376, cuando Juan Fernández Heredia incorpora a Nonasp al Convento Hospitalario de Caspe, al que perteneció hasta la desamortización en el siglo XIX.

Las tierras de la desembocadura del Ebro y el litoral hasta la frontera con Valencia, fueron con Pedro III, en 1382, separadas de Aragón, al igual que en 1347 lo habían sido la Terra Alta y la Ribera d’Ebre Aragón se quedaba sin salida al Mediterráneo.

Durante el siglo XIII y la primera mitad del XIV, la población fue aumentando a medida que se extendían los cultivos y mejoraban las condiciones de vida de los habitantes. Los rendimientos eran escasos por insuficiencia de la mano de obra y por lo rudimentario de los útiles de trabajo, generalmente de madera, así como el primitivismo de las técnicas de cultivo y por la falta de abonos. La producción de los mansos (tierras exentas de impuestos) estaba destinada a la alimentación de quienes los cultivaban, a simiente y al pago de los censos debidos al señor y a la Iglesia.

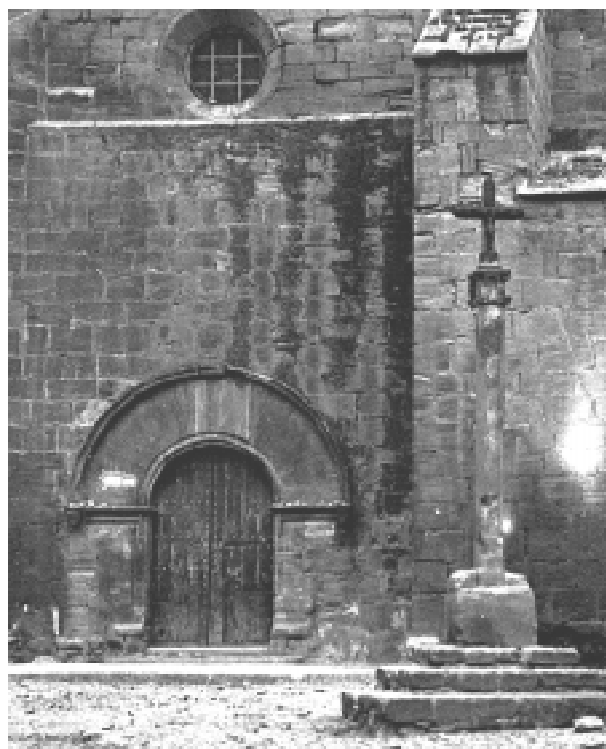
La reserva producía para el intercambio con otros artículos no obtenidos en el manso, para el consumo del propietario y de su familia y para la compra de otros artículos.

La tierra entregada era hereditaria, la propiedad correspondía teóricamente al señor, que lo hacía notar percibiendo unos derechos de transmisión cuya cuantía dependía del feudo (contrato por el cual los señores concedían tierras en usufructo obligándose al que las recibía a guardar fidelidad al señor; prestarle servicio militar y acudir a las asambleas que el señor convocaba) y del

grado de parentesco del heredero con el vasallo. Los hijos del colono sólo podían seguir cultivando las tierras paternas tras haber pagado los derechos de transmisión.

Los impuestos ordinarios eran *“la pecha”* que consistía en pagar de un quinto a un sexto de la cosecha. También se cobraban los derechos de utilización del horno, prensa y molino. La situación de los vasallos cristianos parece ser que era peor que la de los musulmanes ya que a los impuestos ordinarios se unía el pago del *“diezmo eclesiástico”* (décima parte de la cosecha) y la prohibición de vender sus productos antes de que lo hiciera el señor.

Según las Cartas Delmarías de la época, cada año era leído y recordado por el cura desde el púlpito lo que se tenía que pagar a la iglesia. Todos los frutos tenían una valoración de delme. Así *“...han de pagar bien y fielmente de trigo, la décima garba, dentro del campo, reteniendo antes la semilla que han sembrado... de vendimia la décima parte de la viña vendimiada... y de le*



**Foto de Josep Salvany. 1915**  
**Arxiu de la Biblioteca de Catalunya**

*gumbres, puerros, cebollas, ajos, cáñamo y nabos, la décima parte dentro del huerto. Y de todas las legumbres, la décima medida, en la era, después de batidas. Y también de forraje, quitando el que dan a los animales que labran... la décima parte de corderos y de cabritos ...pero no han de pagar delme de las lanas, ni de los quesos... un*

*lechón por cada cerda ... cada casa que tenga chuecas dará una polla y un pollo... la duodécima parte de la flor de azafrán...de olivas una medida de cada trece... por cada pollino de yegua, 8 dineros y por los de asno y terneros de vaca 3 dineros...”*

Existía la figura del prestamista. Esta actividad llevaba consigo una gran carga de usura y especulación por lo que la Iglesia la condenaba abiertamente y estuvo prohibida durante toda la Edad Media. Los bienes utilizados eran azafrán, dinero, trigo, tierras y el “froteo” (transporte de animales). La moneda manejada en estos contratos, la mayoría de ellos verbales, fue la jaquesa y el florín.

La situación sanitaria era muy grave por causa de la escasa ventilación de las casas, la falta de agua corriente, la ausencia de servicios sanitarios y el mal estado de las balsas y las cisternas particulares. Los corrales de ganado y estercoleros dentro del pueblo, y aves y conejos dentro de las casas no eran, las mejores condiciones para una vida sana y prolongada.

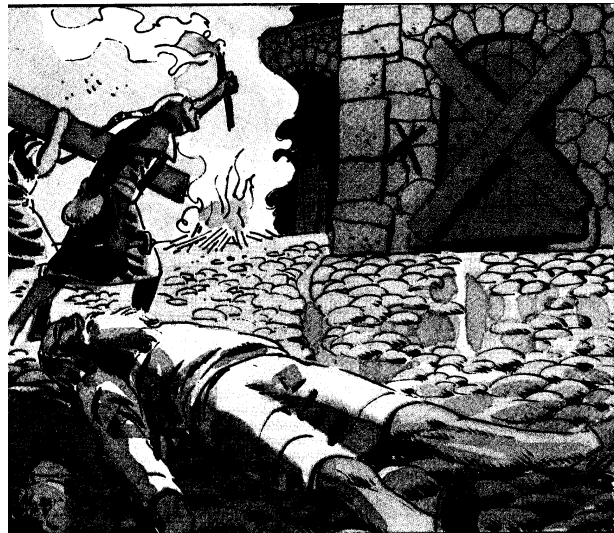
Las plantas más utilizadas como remedio eran el anís, la menta, el hinojo, la hierba queixalera, la mandrágora y el cáñamo. Entre los minerales usaban el salitre, sulfato de cobre, azufre, arsénico, antimonio y mercurio. Con los vapores del alcohol vínico lograban un cierto grado de anestesia cuando había que hacer una amputación.

La necesidad de los que no tenían a nadie que les cuidara, el peligro de contagio de algunos males y el hecho de que enfermaran en el pueblo peregrinos o vagabundos que no tenían familia en el pueblo, exigieron la creación de hospitales que fueran atendidos por la acción caritativa de la Iglesia.

Los recursos económicos de los hospitales procedían de las misas, de donaciones y aportaciones en especie que cada uno hacía según las posibilidades y las necesidades.

Los cirujanos eran barberos que hacían cirugía menor y a veces si era necesario llegaban a hacer de mayor cuando se trataba de amputar algún miembro. Una de las operaciones que tenían que hacer era la cesárea

El oficio de comadrona lo acostumbraban hacer mujeres de la misma villa sin ningún estudio de la materia. Tenían habilidad en ayudar a la madre durante las contracciones. Cortar el cordón umbilical, lavar la criatura y la madre y vestirlos



### **La peste negra de 1348-49**

era su función. El día del bautizo eran ellas las que llevaban la criatura a la iglesia.

El año 1347 es el llamado “*any de la fam*” y en 1348 y 1349 hace su aparición la Peste Negra. Era muy maliciosa y de fácil contagio. Se apoderó de todo el mundo un temor tan grande, que en cuanto alguien tenía una úlcera o un pequeño bulto, generalmente debajo de la ingle, la víctima era abandonada, incluso de sus familiares.

Las epidemias se extendían rápidas y mortíferas si encontraban una población mal alimentada, sin defensas. Establecida la peste en un pueblo, había que abandonarlo rápidamente y se volvía más adelante. Los cadáveres tenían que ser enterrados rápidamente con cal viva y echados sobre el vientre para evitar todo lo posible las emanaciones corruptas de los inhumados. Las fosas se hacían siempre fuera del recinto del pueblo. Los que podían huir de los lugares afectados, tenían que vagabundear. Las villas tomaban medidas para no dejar entrar a nadie que llegase de fuera. Cerraban todos los portales con fuertes puertas, aseguradas por dentro con barras traveseras y cadenas, y dejaban nada más que uno abierto, donde colocaban guardias de confianza que los interrogaban bajo juramento.

En Nonasp, lo Portal era la puerta de acceso a la población cuando las frecuentes guerras y enfermedades hacían aconsejable el cierre durante la noche del núcleo urbano. Solían ser testimonios de actos importantes, así pues era corriente que se celebrasen actos judiciales, subastas y fiestas civiles y religiosas. Eran también lugares adecuados para la presencia de santos devotamente venerados del pueblo que además de protectores de la villa lo eran de la gente que pasaba, y eran

además una encrucijada de caminos que partían hacia las poblaciones vecinas. En 1358 una nube de langostas destruyó las cosechas con consecuencias fáciles de imaginar: hambre y muerte.

En 1362 y 1363 se produjo la “*mortandat de ls infants*”, una nueva epidemia de peste que hacía mella especialmente en la población infantil.

En un documento del año 1368 consta que el Castellano de Amposta había intervenido en favor de Nonasp, para evitar que sus habitantes se viesen obligados a abandonar la tierra, ya que a causa de la peste, su población había quedado diezmada.

Muchas tierras de labor fueron abandonadas y la producción agrícola decayó. Los campesinos supervivientes se vieron beneficiados por la disminución de la población, porque pudieron escoger las mejores tierras y abandonar las que daban menos rendimientos. Incluso podían ocupar más de un mas ( masía ). La Peste Negra aparecerá de nuevo los años 1371, 1381, 1396 y 1397. Por muerte de Guillermo Rosell (Beneficiado de la Parroquial de Nonasp más antiguo conocido), es presentado Gil de Roda el 26 de diciembre de 1385, y al morir éste, empieza a serlo Pedro Conten el 11 de febrero de 1404.

En el año 1409 es Comendador de Nonasp Fray Salvador Luna que transforma el castillo-fortaleza en casa-palacio. Los restos góticos que conserva hoy el edificio, debieron realizarse en esta época, pues así lo atestiguan los dos ventanales germinados de arco semicircular, con dos cabezas muy estropeadas. Una correspondería a Antonio Fluvià y la otra a Salvador Luna. Las cabezas de la fachada de la Iglesia serían también de estos personajes. En el portaluz está gravada la cruz de los Hospitalarios en el centro, el escudo de una de las ramas de la casa Luna aragonesa a la izquierda, y a la derecha el del Gran Maestre de la Orden, Antonio Fluvià. Los mismos símbolos se repiten en la dovella-clave de la puerta de acceso y en dos sillares correspondientes a dos esquinas del edificio. Posteriores devastaciones eliminaron el remate almenado del edificio.

El Comendador era la persona a la que la Orden le encargaba la vigilancia y control de aquella área. Impartía justicia, cobraba impuestos y regentaba gran parte de la vida social del pueblo.



### Lo Compromís de Casp. 1412

En este mismo año Nonasp pudiera estar incluido en los deslindes y donación de Alcañiz. Un pergamino de la Orden de los Templarios, número 75, dice: “*Escritura hecha en Barcelona a 24 de enero de 1409 ant Raimundo de Combes, escribano, que contiene el pleito-homenaje que Fray Sa/vador de Luna, Comendador de Nonasp, por orden de Fray Gonsalvo de Liori, Comendador de las bylias de Anyon, Tirazona y Novelly, sitas en la Diócesis de Zaragoza, prestó al señor Rey de Aragón, don Martín, por razón de dicha encomienda.*”

El Comendador gobernaba y dirigía la Comanda de Nonasp, que era una unidad administrativa de la Orden del Hospital. Este cargo recaía normalmente en algún fraile, o hijo de noble o burgués notable.

Se celebran Cortes en Maella con Martín el Humano y se acuerda ordenar un impuesto por fogajes y el cobro de la sal que entrara en Aragón. Se decretaron prohibidas las acciones armadas y se imponen castigos severos para todos aquellos que utilizaran armas de guerra, salvo que fuese en legítimo derecho y en defensa de los hogares.

En 1412 se celebra el Compromiso de Caspe. Fernando de Antequera es designado rey de la Corona de Aragón a la muerte sin descendencia del rey Martín el Humano.

En 1414 la población de Nonasp era de 54



**Joan II**

maravetinos, que eran los vasallos que estaban sujetos al pago de un maravedí de contribución; no pudiéndose calcular el número exacto de habitantes.

En 1420 la reina María de Castilla, mujer del rey de la Corona de Aragón Alfonso el Magnánimo, cuando subía de Castellón hacia Zaragoza, pasó por la vall de Batea. El viaje duró dieciséis días, tiempo en que la reina y la corte que la acompañaban se entretuvieron por el camino

reposando en villas y lugares, disfrutando de los bellos paisajes de nuestra tierra.

Una vez realizados los fogajes de los pueblos, o sea, cifrar el censo de cada uno de ellos, se marcaban unas tasas que debían pagarse por determinados productos, de gran variedad. Estos lugares de recogida de Impuestos de las Generalidades se asignaban según algunos criterios, uno de los cuales era la importancia del pueblo o su situación más o menos estratégica comercialmente.

Cada pueblo asignado era la llamada Collida o Taula del General. A cargo de estas Collidas estaba un Collidor, que era el que se encargaba de recoger los impuestos. La agrupación administrativa y geográfica de las Collidas se integraba en otra entidad de mayor extensión, que era llamada Sobrecullida, dirigida por el Sobrecullidor.

En 1446 Nonasp era “Cullida”. Perteneía a la Sobrecullida de Alcañiz, que comprendía la franja sur-oriental de Aragón, desde Nonasp hasta Parras de Castellote. Estaba encargado de recoger impuestos. Entre 1488 y 1495 pasó a pertenecer a la Sobrecullida de Zaragoza.

En 1467-68 se produce la Guerra Civil entre Juan II (hermano del rey Alfonso) y el Príncipe de Viana (hijo del rey). Nonasp tomará parte a favor de Juan II por su condición de Hospitalario.

A finales de este siglo XV había llegado a extenderse tanto el bandolerismo que nació la “Santa Hermandad” en 1487. El cuerpo se componía de 150 hombres de caballería mandados por capitanes nombrados por el rey. Se suprimió en

1510. El modo de mantener estas tropas fue la distribución de los gastos por lanzas. En uno de los grupos, al que le correspondía contribuir con quince lanzas (el 10% del total) estaba incluido Nonasp.

En 1489-91 la población era de 60 fuegos. Cada fuego indicaba un núcleo familiar. Se calculaba cuatro o cinco miembros por familia.

En 1495 era Justicia de Nonaspe, Gabriel Altés y Jurados, Domingo Andreu y Pedro Arbonés. En esta misma época, las fincas del término de Nonaspe pagaban el censo al Prior y Convento de los Sanjuanistas de Caspe como lo demuestra el documento de compra-venta siguiente:

*“Gabriel Alfonso Labrador vezino del lugar de Nonaspe del Reyno de Aragón hallado de pnte. en esta Villa de Batea... Por la expedición de mis negocios.... vendo y doy en venta real por juro de heredad para siempre jamás a Miguel Llop Labrador marido de Theresa Alaña vezino de dicha Villa de Batea... de aquella heredad situada en el termino del sobredicho lugar de Nonaspe y partida llamada la Vall de Batea... os vendo un pedazo que tiene dos suertes eo bancales y estos algunos siete jornales de tierra, campo o lo que fuere... cuyo pedazo de tierra que sin vertiente os vendo, me pertenece en virtud del legado que de toda la heredad me hizo a mí el Dr. Gabriel Altés, Vicario de la Parroquia de dicho lugar de Nonaspe, mi tio... y por quanto la sobredicha heredad está tenida baxo el directo dominio del P. Prior y Combento de San Juan de la Villa de Caspe a cierto censo perpetuo, y annual en cierto dia pagadero, ahunque está libre del censo al quitar v demás cargos, hago esta venta con la obligación que dicho Miguel Llop comprador haya de pagar al Sr. temporal de censo perpetuo cada cinco años, dos quartales de trigo y dos de cebada...”*

En este mismo año el rey de Aragón Fernando el Católico mandó hacer un censo de los habitantes de Aragón para saber la población de que disponía a la hora de recoger impuestos. Los encargados de hacerlo llegan a Nonasp el 31 de octubre y le asignaron una población de 86 fuegos.

A lo largo de este siglo XV se agravó la crisis económica, social y política y se agudizaron los conflictos sociales en el campo.